



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°086-2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 07 de julio de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

La Opinión Legal N°217-2025-OGAJ-MDSJ, Informe N°158-2025-MDSJ/OGGI/OEET/JFAA, Informe N°156-2025-MDSJ/OGGI/OEET/JFAA, Oficio N°547-2025-GR CUSCO/GRPPM, Oficio N°010-2025-GR CUSCO/GRSLI, Oficio N°349-2024-GR. CUSCO/GRGII, Oficio N°557-2024-GM-MDSJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252, en su Artículo 1° "Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, conforme al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N°242 - 2018-EF, en el Artículo 3°, referente a Principios rectores, establece que "El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes: a) La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población. b) La programación multianual de la inversión vincula los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual. c) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial. d) Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la Sociedad;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, describe los siguientes artículos: Artículo 29, referente al Inicio y alcance de la fase de Ejecución, en el numeral 29.1 dispone que, "Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión.(...) y según numeral 29.2 "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



Que, en su artículo 32° de la Directiva, respecto a la elaboración y aprobación del expediente técnico, señala lo siguiente:

“32. 1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente”;

Que, el numeral 34.1 de la Directiva N° 001-2019-ED/63.01 34.1. los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°023-2020-GI/MDSJ-C, de fecha 05 de junio de 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL N° 700 PATRÓN DE SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N°2456892, con un presupuesto de S/. 5'956,634.39 (Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 39/100 Soles), plazo de ejecución de 360 días calendario y modalidad de ejecución por contrata;

Que, en fecha 25 de setiembre de 2024, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco y el Gobierno Regional del Cusco, suscribieron el Convenio N°108-2024-GR.CUSCO/GR, **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO, PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL N°700 PATRÓN SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO- PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N°2456892;

Que, mediante Oficio N°557-2024-GM-MDSJ, de fecha 03 de octubre de 2024, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco solicita a la Gerencia Regional de Inversiones de Infraestructura del Gobierno Regional de Cusco, la aprobación mediante acto resolutivo y ejecución del expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL N° 700 PATRÓN DE SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N°2456892;

Que, mediante Oficio N°349-2024-GR. CUSCO/GRGII, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura del Gobierno Regional de Cusco remite a la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, las observaciones al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL N° 700 PATRÓN DE SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N°2456892;

Que, mediante Oficio N°0708-2024-GM-MDSJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco remite a la Gerencia Regional de Inversiones de Infraestructura del Gobierno Regional de Cusco, el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL N° 700 PATRÓN DE SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2456892;

Que, mediante Oficio N°010-2025-GR CUSCO/GRSLI, de fecha 04 de febrero de 2025, el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco remite a la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, las observaciones al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL N° 700 PATRÓN DE SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2456892;

Que, mediante Oficio N°229-20255-GM-MDSJ/C, de fecha 05 de mayo de 2025, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco solicita al Gobierno Regional de Cusco, el cambio de modalidad en la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL N° 700 PATRÓN DE SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2456892;

Que, mediante Oficio N°547-2025-GR CUSCO/GRPPM, de fecha 12 junio de 2025, el Gerente Regional del Gobierno Regional de Cusco remite a la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, la conformidad Técnica del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL N° 700 PATRÓN DE SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2456892;

Que, mediante Informe N°156-2025-MDSJ/OGGI/OEET/JFAA, de fecha 20 de junio de 2025, el Director de la Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos solicita al Director de la Oficina de Formulación y Evaluación de Inversiones, el registro de la consistencia del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL N° 700 PATRÓN DE SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2456892;

Que, mediante Informe N°30-2025-OFEI-OGGI/HNA-MDSJ/CUSCO, de fecha 25 de junio de 2025; el Director de la Oficina de Formulación y Evaluación de Inversiones informa al Director de la Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos, la aprobación de la consistencia del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL N° 700 PATRÓN DE SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2456892, en el cual concluye lo siguiente:

(...)

III. Conclusiones y recomendaciones

3.1. El PI "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en el nivel inicial N.º 700 Patrón de San Jerónimo del distrito de San Jerónimo - provincia de Cusco - departamento de Cusco" con CUI 2456892, fue declarado viable con un monto de S/. 5 356 747.13 y el costo de inversión del Expediente Técnico asciende a S/. 9,525,219.02 correspondiendo una variación de S/. 4,168,471.89

3.2. La variación del monto de inversión entre el Expediente Técnico y el estudio de preinversión es de 44%.

3.3. Las modificaciones de partidas, variación de metrados, actualizados de precios de insumos, no afectan la rentabilidad del PI, del cual se ha actualizó los indicadores de evaluación social con un valor actual de los costos sociales (VACS) de S/ 10 188 123.79 y un indicador costo eficacia (ICE) de 24 085.40 por beneficiario. Por lo tanto, el proyecto es rentable en el horizonte de los 10 años.

3.4. El proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en el nivel inicial N.º 700 Patrón de San Jerónimo del distrito de San Jerónimo - provincia de Cusco - departamento de Cusco" con CUI 2456892, declarado viable y con Expediente Técnico concluido presenta variaciones que no afectan la concepción técnica para el cierre de brecha; sin embargo, existe un incremento en el monto de la inversión, debido a las modificaciones están referidas a la actualización de precios de materiales, insumos y mano de obra (acorde con las remuneraciones vigentes establecidas por la CAPECO), costos indirectos (gastos generales).

Concluimos que, el PI con CUI 2456892 mantiene la concepción técnica y su dimensionamiento siendo consistente entre la ficha técnica estándar viable y el expediente técnico en el marco de la Directiva General del SNPMGI.

(...)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



Que, mediante Informe N°158-2025-MDSJ/OGGI/OEET/JFAA, de fecha 27 de junio de 2025, el Director de la Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos solicita al Gerente Municipal, la aprobación mediante acto resolutivo el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL N° 700 PATRÓN DE SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2456892, en el cual precisa lo siguiente:

(...)

Conclusiones y Recomendaciones:

- El monto del proyecto asciende a **S/ 9,572,845.12** (nueve millones quinientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco y 12/100 soles).

COSTO DIRECTO	%	5,228,798.27
GASTOS GENERALES	28.21516%	1,475,313.90
UTILIDAD	9.36800%	489,834.07
SUB TOTAL		7,193,946.24
IGV (18%)	18.00000%	1,294,910.32
COSTO TOTAL DE OBRA		8,488,856.56
GASTOS SUPERVISIÓN	7.49284%	636,056.54
GASTOS DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO	0.72468%	61,516.99
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.95287%	80,887.71
GASTOS EXPEDIENTE TÉCNICO + EVALUACIÓN	1.16790%	99,141.01
GASTOS DE GESTIÓN	1.87022%	158,760.21
PRESUPUESTO TOTAL		9,525,219.02
CONTROL CONCURRENTE	0.50000%	47,626.10
TOTAL DE INVERSIÓN		9,572,845.12

- El proyecto tiene un plazo de ejecución de **365 DÍAS CALENDARIO**.
- La Modalidad de Ejecución del Proyecto es por **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (Por Contrata)**
- La fuente de financiamiento corresponde a **CANON SOBRE CANON**
- Por todo lo antes expuesto, se solicita la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** del **EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO** del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL N° 700 PATRÓN DE SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, identificado con CUI N° 2456892.

(...)

Que, mediante Opinión Legal N°217-2025-OGAJ-MDSJ, de fecha 03 de julio de 2025, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación del Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL N° 700 PATRÓN DE SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2456892, bajo los siguientes términos:

(...)

IV. CONCLUSION:

1. Por lo tanto, conforme a lo señalado en el análisis y en aplicación de las normas, la Oficina General de Asesoría Jurídica, presenta las siguientes conclusiones:
1. **PRIMERO:** Por lo tanto, **PROCEDE** la solicitud de aprobación el Expediente Técnico actualizado del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL N° 700 PATRÓN DE SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** - CUI **2456892**. En mérito al artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y el Art. 1° y 2° Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



2. **SEGUNDO: OTORGAR, RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN** del Expediente Técnico actualizado del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL N° 700 PATRÓN DE SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" – CUI 2456892**, con los siguientes detalles:

COSTO DIRECTO	%	5,228,798.27
GASTOS GENERALES	28.21516%	1,475,313.90
UTILIDAD	9.36800%	489,834.07
SUB TOTAL		7,193,946.24
IGV (18%)	18.00000%	1,294,910.32
COSTO TOTAL DE OBRA		8,488,856.56
GASTOS SUPERVISIÓN	7.49284%	636,056.54
GASTOS DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO	0.72468%	61,516.99
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.95287%	80,887.71
GASTOS EXPEDIENTE TÉCNICO + EVALUACIÓN	1.16790%	99,141.01
GASTOS DE GESTIÓN	1.87022%	158,760.21
PRESUPUESTO TOTAL		9,525,219.02
CONTROL CONCURRENTE	0.50000%	47,626.10
TOTAL DE INVERSIÓN		9,572,845.12
DÍAS CALENDARIO	365 DÍAS CALENDARIO	
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON SOBRE CANON	

(...)

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Gestión e Inversiones y Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos;

En uso de las facultades delegadas y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL N° 700 PATRÓN DE SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2456892, con un presupuesto de S/. 9'572,845.12 (Nueve Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 12/100 Soles), plazo de ejecución de 365 días calendario y bajo la modalidad de ejecución indirecta (contrata), conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	%	5,228,798.27
GASTOS GENERALES	28.21516%	1,475,313.90
UTILIDAD	9.36800%	489,834.07
SUB TOTAL		7,193,946.24
IGV (18%)	18.00000%	1,294,910.32
COSTO TOTAL DE OBRA		8,488,856.56
GASTOS SUPERVISIÓN	7.49284%	636,056.54
GASTOS DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO	0.72468%	61,516.99
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.95287%	80,887.71
GASTOS EXPEDIENTE TÉCNICO + EVALUACIÓN	1.16790%	99,141.01
GASTOS DE GESTIÓN	1.87022%	158,760.21
PRESUPUESTO TOTAL		9,525,219.02
CONTROL CONCURRENTE	0.50000%	47,626.10



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



TOTAL DE INVERSIÓN	9,572,845.12
DÍAS CALENDARIO	365 DÍAS CALENDARIO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON SOBRE CANON

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Gobierno Regional de Cusco como Unidad Ejecutora a través de la dependencia que corresponda conforme lo establecido en el Convenio N°108-2024-GR CUSCO/GR, efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones en cumplimiento a lo establecido en el numeral 33.1 del artículo 33, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante R.D. N° 001-2019-EF/63.01

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Inversiones, Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos y demás dependencias administrativas de la entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Juntos por el desarrollo
001 2024
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL